

Adiós, delegaciones; hola, alcaldías...

Esto es lo que debes saber del cambio

La CDMX estrena alcaldías este lunes. Aquí te decimos quiénes llegarán al cargo, cómo tendrán que coordinarse con sus concejales y cuáles serán sus facultades en áreas como licencias de construcción.



La sustitución de las delegaciones por las nuevas alcaldías es uno de los puntos contemplados en la reforma política de la ciudad. Otro, que ya entró en vigor, fue el reemplazo de la Asamblea Legislativa por un nuevo Congreso local. (ADNPolítico)
Melissa Galván

CIUDAD DE MÉXICO (ADNPolítico) - La conformación de la nueva Ciudad de México da un paso más a partir de este 1 de octubre, cuando inician funciones las primeras alcaldías de la capital del país.

Esta nueva figura nace reforzada y con mayores facultades que las que tenían las delegaciones, pues tendrán atribuciones en materias como presupuesto y construcción.

¿Por qué se dará el cambio?

La transición se deriva de la reforma política de la Ciudad de México, así como de los procesos técnicos y legislativos que tuvieron lugar en 2016 con los trabajos de la Asamblea Constituyente, que dieron como resultado la primera Constitución Política de la CDMX.

¿Qué implicará?

El cambio implica la desaparición de las antiguas delegaciones, cuyos jefes tomaban decisiones unilaterales sobre los servicios o las obras en cada demarcación. Ahora, los alcaldes tendrán como contraparte concejos integrados por representantes de varias fuerzas políticas.

¿Cómo quedarán conformadas las alcaldías?

Las alcaldías estarán integradas por una alcaldesa o un alcalde y contarán con un concejo, conformado por 10 personas que supervisarán y evaluarán las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos. Ambas figuras —alcaldes y concejales— fueron electas el pasado domingo 1 de julio para un periodo de tres años, con posibilidad de reelección.

Recomendamos: [¿Sabes cuáles son tus derechos con la nueva Constitución de la CDMX?](#)

¿Qué facultades tendrán?

Sus atribuciones se encuentran enlistadas en la Constitución de la CDMX, destacando el ejercicio en materias como obra pública y desarrollo urbano, servicios públicos, movilidad, rendición de cuentas, participación social y alcaldía digital.

Por ejemplo, las alcaldías deberán otorgar licencias de construcción o demolición y de edificación en suelo de conservación; brindar servicios de alumbrado, limpia y recolección de basura, regulación de mercados y pavimentación; autorizar horarios para espectáculos públicos, y vigilar que los establecimientos mercantiles cumplan con las normas de uso de suelo, protección civil y medio ambiente.

Según la propia Constitución capitalina, las alcaldías deberán apegarse a principios como buena administración, buen gobierno y gobierno abierto.

¿Qué no cambiará?

Aunque las nuevas alcaldías cuentan con autonomía para crear mecanismos para salvaguardar la seguridad ciudadana —acordes con las necesidades de cada una—, estos deberán regirse por la ley local y nacional vigentes, y más aún, los policías seguirán estando a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) capitalina, es decir, del gobierno central.

A diferencia de lo que ocurre en los estados, donde cada municipio tiene su cuerpo policial, las alcaldías capitalinas no tendrán los suyos.